



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/017/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE MARZO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	05CO2019E0013	KRONOS SOLAR PARK FIVE, S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE SOLAR EL DORADO	MIA-REGIONAL	27-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PARQUE SOLAR CON CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE 150 MWAC (194.6 MWDC Y ESTARÁ CONFORMADA POR 540,568 PANELES FOTOVOLTAICOS POLICRISTALINOS DE 360 WP, QUE IRÁN MONTADOS SOBRE ESTRUCTURA TIPO SEGUIDOR (STRINGS O TRACKERS), ACOMODADOS EN 49 BLOQUES DE GENERACIÓN. CADA BLOQUE ESTARÁ FORMADO POR UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE POTENCIA FORMADO POR UN INVERSOR DE 3.06 MW CADA UNO Y UN TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 0.63/34.5KV, AMBOS DENTRO DE UNA ESTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN (EMT), SIENDO UN TOTAL DE 49. LA ENERGÍA DE CADA BLOQUE DE GENERACIÓN SERA TRANSMITIDA POR UNA RED INTERNA SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN (RMT); EN 34.5 KV, DE CIRCUITOS COLECTORES HASTA LA SUBESTACIÓN ELEVADORA (SE) DEL PARQUE, DONDE SE ELEVARA LA TENSIÓN DE 34.5 KV A 230 KV Y HARÁ CONEXIÓN MEDIANTE UNA LINEA DE TRANSMISIÓN (LT) ELÉCTRICA (DE 13.3 KM DE LARGO Y CON UN DERECHO DE VIA DE 64 M), CON LA SE EÓLICA DE COAHUILA OPERADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), QUE SE ENCARGARA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (SEN). LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO SERA DE 782.61 HA DE LAS CUALES LAS OBRAS TEMPORALES Y PERMANENTES OCUPARAN UN ÁREA DE 544.07 HA, EN LAS QUE SE REMOVERÁ VEGETACIÓN DE TIPO MATORRAL DESÉRTICO MICROFILO Y VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETOFILO.

2	SINALOA	MAZATLAN	25SI2019T0014	GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA JACQUES IVES COUSTEAU	MIA- PARTICULAR	26-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXPLANADA A NIVEL INTERMEDIO ENTRE LA BANQUETA Y EL MAR A LA QUE SE ACCESARÁ MEDIANTE ESCALINATAS Y RAMPAS PARA ALBERGAR UNA GRADERÍA DONDE SE PODRÁN VER EVENTOS DE DIVERSOS TIPO TENIENDO COMO FONDO NATURAL EL OCEANO PACÍFICO.							
3	SINALOA	CHOIX	25SI2019V0013	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE UBICADO EN EL KM. 217+400 (PRESA HUITES), EN EL TRAMO CHOIX - BAHUICHIVO, DE LA CARRETERA EJE TOPOLOBAMPO - CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE SINALOA	MIA- PARTICULAR	21-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO QUE SE PRESENTA A EVALUACIÓN CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE PERMITIRÁ LIBRAR EL PASO POR EL RÍO FUERTE. EL TRAZO INICIA EN EL KM 216+560 Y FINALIZA EN EL KM 218+000; INCLUYE 801 METROS DE CARRETERA DE ACCESO AL PUENTE (483.16 METROS DEL LADO NORTE Y 317.84 METROS DEL LADO SUR), LOS TERRAPLENES Y LOSAS DE ACCESO (40 METROS DE CADA LADO DEL PUENTE) Y LA ESTRUCTURA DEL PUENTE QUE SE UBICA DEL KM 217+083.16 AL KM 217+642.16 (CON UNA LONGITUD DE 559 METROS).							
4	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2019I0035	MUNICIPIO DE VERACRUZ,	RELLENO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (RME), QUE NO SEAN VALORIZABLES O NO PUEDAN SER TRATADOS. EL VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS A CONFINAR ES DE ALREDEDOR DE 4,677,224 M3 ESTIMADO PARA 15 AÑOS. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 185,625.59M2 DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y DE DUNAS COSTERAS, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.							
5	YUCATÁN	UCU	31YU2019I0003	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	NEUTRATEC, S.A. DE C.V. PLANTA MÉRIDA, EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS POR ESTERILIZACION.	MIA- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR NEUTRATEC S.A. DE C.V., EL CUAL CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ESTERILIZACIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS. SE ESTIMA ESTERILIZAR 72 TONELADAS DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSO NO PATOLÓGICO POR MES. EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,000 M2 Y LA NAVE INDUSTRIAL OCUPARÁ 1,087 M2. EL PROYECTO SE LOCALIZARÁ EN EL PARQUE INDUSTRIAL "CENTRAL BUSINESS PARTK MÉRIDA" EN EL MUNICIPIO DE UCÚ, EN EL ESTADO DE YUCATÁN.							

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2018V0124	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	KM.83 CARRETERA (MEXICALI-TECATE)- EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TRAMO 0+000 AL 18+000, EN EL MUNICIPIO DE TECATÉ, B. C.	DTU.- MODALIDAD B	07-SEP-18	15-MAR-19	NO APLICA
2	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2018V0020	CENTRO S.C.T. CAMPECHE	CAMINO LOS LAURELES-CRUCERO DE SAN LUIS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 17+000 CON UNA META DE 17.0 KM., EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE.	MIA- REGIONAL	17-SEP-18	14-MAR-19	NO APLICA
3	COAHUILA	MATAMOROS	05CO2018E0097	VEGA SOLAR 4, S.A.P.I. DE C.V.	LOS AMIGOS.	MIA- REGIONAL	13-DIC-18	15-MAR-19	3 AÑOS 37 AÑOS
4	GUERRERO	BENITO JUAREZ	12GE2018H0025	COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) GUERRERO	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ATOYAC A LA ALTURA DE LAS LOCALIDADES DE ARENAL DE GOMEZ, ARENAL DEL CENTRO, ARENAL DE ALVAREZ Y HACIENDA DE CABAÑAS, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, GUERRERO.	MIA- PARTICULAR	08-AGO-18	22-MAR-19	5 AÑOS 25 AÑOS

5	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018V0024	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL QUEMADO – LOMAS DEL AIRE TRAMO DEL KM. 3+100 AL KM. 5+800, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA-REGIONAL	08-AGO-18	19-MAR-19	54 MESES 25 AÑOS
6	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2018V0059	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (CHILPANCINGO - TLAPA)- AQUILPA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000, EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA-REGIONAL	11-DIC-18	20-MAR-19	6 AÑOS 30 AÑOS
7	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2018V0063	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (TLAPA-CUALAC)-ACATENCO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+600 CON UNA META DE 1.60 KM, EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.	MIA-REGIONAL	11-DIC-18	15-MAR-19	6 AÑOS 30 AÑOS
8	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2018I021	GH INTERLOGIS PATIO SECO GARCÍA, S. R. L. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL INTERLOGIS MONTERREY WEST.	MIA-REGIONAL	10-DIC-18	19-MAR-19	10 AÑOS 50 AÑOS
9	PUEBLA	ATLIXCO	21PU2018H0059	MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA	CRUCE AEREO DE TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO PARA CONEXION DE DESCARGA DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO ACAPULCO A EMISOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ATLIXCO	MIA-PARTICULAR	04-SEP-18	15-MAR-19	NO APLICA

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019HD020	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	OBRAS EN ZONA FEDERAL EN ARROYO SIN NOMBRE, CONDOMINIO MANGATA	MIA-PARTICULAR	12-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 3 PUENTES VEHICULARES, 1 SECCION DE MURO DE CONTENCION, 3 LAVADEROS (CON NUMEROS 2, 3 Y 4), 2 SECCIONES DE TROTAPISTA Y 3 CAIMANES. LAS OBRAS Y TRABAJOS EN SU TOTALIDAD OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 656.973 METROS CUADRADOS. EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE AFLUENTE DEL RÍO SAN PEDRO. LA SECCIÓN DEL ARROYO SIN NOMBRE EN LA QUE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS A SU VEZ ESTÁN ASOCIADAS AL FUTURO CONDOMINIO MANGATA UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, MPIO. DE AGS.

2	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	01AG2019MD022	ARENEROS LA BENDICION DE DIOS, S. DE R.L. DE C.V.	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS DE LA PRESA BOCA DEL TÚNEL DE POTRERILLOS	MIA-PARTICULAR	19-MAR-19
---	----------------	--------------------	-------------------------------	---	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MAERIALES PETREOS EN LA PRESA BOCA DE TUNEL DE POTRERILLOS Y SE BASA EN DOS ACTIVIDADES: LA DE EXTRACCION DE MATERIALES PÉTREOS NO METÁLICOS, Y LA SEGUNDA EL DESASOLVE DE LA PRESA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CAPTACION. EL SITIO DEL PROYECTO SE UBICA EN EL MPIO. DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGS.

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019FD015	SARA ROMERO ARREDONDO	FUENTES DEL TEZAL 12 ETAPA	MIA-PARTICULAR	12-MAR-19
---	---------------------	-----------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 72, 693.88 M2 DE LOS CUALES 51, 703.19 M2 SERAN PARA LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO, 15, 245.69 M2 SERAN PARA VIALIDADES Y 5, 745.00 M2 SERA EL AREA DE DONACION.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019MD016	JOSE RAMON GERALDO HIRALES	BANCO DE EXTRACCION DE ARENA EN UNA FRACCION DEL ARROYO EL CAJONCITO	MIA-PARTICULAR	15-MAR-19
---	---------------------	--------	---------------	----------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 78, 584.040 M2, CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION EN LOS 5 AÑOS QUE PRETENDE EXPLOTAR DE 157, 165.57 M2 CON UNA RASANTE DE CORTE DE 2 METROS DE PRODUNDIDAD.

5	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019MD018	ROCA FOSFÓRICA MEXICANA II, S.A. DE C.V.	PUERTA LA LUZ	MIA- PARTICULAR	25-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 154, 961.30 M2 PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UNA BOCAMINA CON SUS DIFERENTES CONCEPTOS LOS CUALES SON. SUBESTACIONES ELECTRICAS, CONTRAPOZOS ROBBINS Y SUS RESPECTIVOS CAMNOS DE ACCESO ADEMAS DE SUS AREAS COMUNES COMO OFICINAS, ALMACENES, TALLERES ESTACION DE COMBUSTIBLES, PATIO DE MANIOBRAS, ETC.							
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD017	RANCHO CUATRO PATAS S DE RL DE CV	RANCHO CUATRO PATAS	MIA- PARTICULAR	21-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE RETIRO CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS 16 VILLAS TIPO SUITE, 1 AREA COMUN, CASETA DE SEGURIDAD, ESTUDIO DE ARTE, SALON DE REUNIONES, ALMACEN, BAÑOS Y CENTROS DE REUNION AL AIRE LIBRE, 1 HUERTA, CASA PARA EL PERSONAL, ALBERCA DE ENTRENAMIENTO, TERRAZAS PERGOLADAS, JARDINES, CERCO PERIMETRAL Y ANDADORES INTERNOS. LA SUPERFICIE DONDE SE DESARROLLARÁ ESTE PROYECTO ES DE 34, 697.32 M2. CABE DESTACAR QUE ESTAS OBRAS SE LLEVARAN A CABO EN PARCELAS QUE SE UTILIZABAN PARA AGRICULTURA.							
7	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019ID014	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	OPERACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN DE MATERIALES Y EQUIPO DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	MIA- PARTICULAR	14-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACÉN DE MATERIALES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PATIO DE MANIOBRAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,613.40 M2.							
8	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2019MD013	MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA SA DE CV	TAJO EL MENOR 1	MIA- PARTICULAR	26-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA EXPLOTACION DE CARBON MINERAL POR EL METODO DE TAJO A CIELO ABIERTO, LAS ACTIVIDADES OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 14.8785 HECTAREAS, DE LAS CUALES 1.2665 HA (12,664.84 M2) NO SERAN AFECTADAS, SE MANTENDRAN EN LA CONDICION ACTUAL RESPETANDO SU CUBIERTA VEGETAL, EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE 13.0246 HECTAREAS, SE GENERARA CAMBIO EN EL USO DE SUELO, AFECTANDO VEGETACION FORESTAL, COMPUESTA POR ELEMENTOS DE MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO, LA VIDA UTIL DEL PROYECTO SE ESTIMA EN 1.5 AÑOS DE EXTRACCION, LA PROFUNDIDAD MEDIA DEL MANTO DE CARBON EN EL AREA DE EXTRACCION ES DE 14.3 M.							
9	CHIAPAS	MAPASTEPEC	07CH2019HD014	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS LUCHADORES DEL CASTAÑO S.C.L.	REHABILITACION DE BORDERIA RUSTICA Y CANAL INTERNO EL CASTAÑO	MIA- PARTICULAR	27-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN LA REHABILITACION DE BORDERIA RUSTICA DE LA PAMPA EL CASTAÑO Y CANAL INTERNO DE LA PAMPA EL CASTAÑO, UBICADO EN LA PAMPA EL CASTAÑO, MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, CHIAPAS, EN UNA SUPERFICIE DE 2.2 KM, EL CUAL INCURSIONA EN EL AREA NATURAL PROEGIDA RSERVA DE LA BIOSFERA LA ENCRUCIJADA							
10	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2019HD025	VALLE ESCONDIDO DEL NORTE S.A. DE C.V	RECTIFICACION DEL ARROYO LA PALMA EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL REAL II	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL AREA DE ESTUDIO SE UBICA AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTE PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES EN QUE EL CAUCE DEL ARROYO LA PALMA SEA TRABAJADO ADECUADAMENTE CON MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE LOGREN ESTABLECER LA UNIFORMIDAD DE LAS PAREDES DEL CAUCE Y A SU VEZ ESTABLECER LA PENDIENTE UNIFORME DEL MISMO, PARA ASI LOGRAR QUE LOS SECTORES INMOBILIARIOS SE DESARROLLEN CON LA SEGURIDAD DE VENTA, TANTO DE LOTES O EDIFICACIONES DENTRO DE LA ZONA EN ESTUDIO. SIENDO EL AREA DE TRABAJO DENTRO DE LA RECTIFICACION DEL AREA DEL ARROYO LA PALMA CON UN AREA DE TRABAJO DE 21,972.78 MÂ²							
11	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2019MD027	EXPLORACIONES SABLE S DE RL DE CV	EXPLORACION MINERA VINATA	INFORME PREVENTIVO	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA PORCION CENTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INCLUYE UN TITULO MINERO QUE SE UBICA EN DOS PREDIOS, LA MAYOR PARTE EN EL EJIDO CIENEGA DE ORTIZ Y UNA PORCION MENOR EN LA COLONIA SOTO. TIENE UNA SUPERFICIE DE 2752-00. LAS EXPLORACIONES SE REALIZARÁN DENTRO DE ESTE POLIGONO, CON ENFOQUE EN UNA SUPERFICIE DE 86-00 HECTAREAS, SE PROYECTA CONSTRUIR 30 PLANILLAS. (30 PLANILLAS X (6 M X 6 M) = 1,180 M2 = 0.11-80 HA).							
12	CHIHUAHUA	CHINIPAS	08CI2019MD028	COEUR MEXICANA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION ICA NORTE	INFORME PREVENTIVO	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA DENTRO DE TERRENOS DEL EJIDO GUAZAPARES, EN EL MUNICIPIO DE CHINIPAS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PRETENDE EXPLORAR 7.25 HECTAREAS, CON UNA AFECTACION DIRECTA DE 0.0216 HA (216 M2) POR EL ESTABLECIMIENTO DE 6 PLANILLAS DE BARRENACION EN LAS QUE SE REALIZARAN 23 BARRENOS. LAS PLANILLAS DE BARRENACION CONTARAN CADA UNA CON 36 M2 Y LA BARRENACION SERA A DIAMANTE. POR OTRA PARTE, SE PRETENDE LA REHABILITACION DE CAMINOS PARA LLEGAR A LOS LUGARES DE EXPLORACION CON UNA SUPERFICIE DE 0.4937 HA (4397.15 M2). UNO DE ELLOS SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES Y LOS OTROS TRES SERAN PREVIAMENTE REHABILITADOS. LA AFECTACION DIRECTA SERA DE 0.515315 HA DE LA SUPERFICIE TOTAL DE EXPLORACION QUE ES DE 7.25 HA.							
13	GUANAJUATO	ALLENDE	11GU2019UD054	INNOVACIONES INMOBILIARIAS DE ATOTONILCO, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO ZENDA RESIDENCIAL SAN MIGUEL	MIA- PARTICULAR	26-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO ZENDA RESIDENCIAL SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. CON SUPERFICIE CON VEGETACION FORESTAL DE 105,370.01 M2 Y CON CAMBIO DE USO DE SUELO EN SUPERFICIE DE 197,465.71M2.							
14	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019MD022	JOSE MANUEL GONZALEZ SANCHEZ	EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS BANCO LA PEÑITA	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA SUPERFICIE DE 22,014.426 METROS CUADRADOS, EXTRACCION DE UN VOLUMEN DE 118,309.16 METROS CUBICOS A 4 AÑOS.							

15	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019MD025	JUAN FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	BANCO EL MONTEON	MIA- PARTICULAR	25-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA SUPERFICIE DE 19,220.254 METROS CUADRADOS. DEL CUAL SE PRETENDE EXTRAER UN VOLUMEN APROXIMADO DE 132,716.52, CONTEMPLANDO UN PERIODO DE 4 AÑOS.							
16	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2019PDO21	GERARDO GONZALEZ GARCIA	CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DEL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE LITOPENAEUS VANNAMEI GERARDO GONZALEZ GARCIA, LA CHIRIPA, MUNICIPIO DE SAN BLAS	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA DE LITOPENAEUS VANNAMEI EN UN PREDIO DE 93,639.434 METROS CUADRADOS EN SAN BLAS, NAYARIT.							
17	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD020	INMOBILIARIA BAINS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE 2 CAMINOS EN EL DESARROLLO NAHUI	MIA- PARTICULAR	21-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN EL PREDIO SAN IGNACIO DE LA CRUZ EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 823.3 HECTAREAS, DE LAS CUALES EN 4.3528 HECTAREAS SE UTILIZARAN PARA LA CONSTRUCCION DE LOS 2 CAMINOS E INTRODUCCION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y COMUNICACIONES.							
18	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2019TD023	BERNARDO LOPEZ BETANCOURT	OPERACION VILLA LOS CUATES	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CASA PLURIFAMILIAR. CON TGM 1,118.21 METROS CUADRADOS, PREDIO PROPIEDAD 162.056 METROS CUADRADOS ZFMT.							
19	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD024	ENGLES DEVELOPMENT COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	MIA-P FRACCION A-3 PREDIO CABEZAS, BAHIA DE BANDERAS, NAY.	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE 46 UNIDADES PAR AUISO TURISTICO HABITACIONAL EN 3 NIVELES. SOBRE UNA SUPERFICIE DE 186,998.10 METROS CUADRADOS.							
20	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD026	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON ISLA CORAL	MIA- PARTICULAR	27-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO D EUN EDIFICIO DE 6 NIVELES CONTANDO LA PLANTA BAJA CON ÁREAS PARA SERVICIO, MANTENIMIENTO, ALMACÉN GENERAL, ALMACÉN DE QUÍMICOS, CÁMARAS DE CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, CÁMARA DE BASURA, CUARTO DE MÁQUINAS, COMEDOR-BAÑOS- LOCKERS DE COLABORADORES, BAR, BAÑOS Y 14 HABITACIONES SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,132.46 METROS CUADRADOS.							
21	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD027	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON LA MARINA	MIA- PARTICULAR	27-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DE 7 NIVELES QUE CONTARÁ CON 150 HABITACIONES, LOBBY, MOTOR LOBBY, RESTAURANTE DE ESPECIALIDADES, BAR, SNACK, ALBERCA, SERVICIOS, ÁREA ADMINISTRATIVA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 3,008.7 METROS CUADRADOS EN LA CUAL EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 2,586 METROS CUADRADOS.							
22	OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC	20OA2019TD019	INGRID DANIELA VILLAFUERTE GARCIA	AMPLIACION DEL RESTAURANTE BAR KABBALAH OCUPANTE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE UBICADA EN LA PLAYA ZICATELA PTO ESCONDIDO OAX.	MIA- PARTICULAR	25-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "RESTAURANTE BAR PLAYA KABBALAH", CON PRETENDIDA UBICACIÓN CALLE DEL MORRO, LOTE NÚMERO 17, COLONIA EL MARINERO, PLAYA ZICATELA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA, CONSISTE EN LA CONCESIÓN Y LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIARSE A 612.45 M2, 206.982 M2 MÁS, A NOMBRE DE LA C. INGRID DANIELA VILLAFUERTE GARCÍA. PARA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE RESTAURANTE, ASÍ TAMBIEN SE PRETENDE LA REMODELACIÓN DE LAS DOS PALAPAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD LAS CUALES SERÁN MODIFICADAS A SOLO UNA, MISMA A LA QUE SE LE PONDRÁ TECHO CON PALMA NUEVA Y LAS VIGAS DE SOSTÉN QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO SERÁN SUSTITUIDAS POR NUEVAS.							
23	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2019TD029	HOLBOX HOTEL PALAPAS DEL SOL S DE RL DE CV	HOTEL PALAPAS DEL SOL	MIA- PARTICULAR	27-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN HOTEL CON UN TOTAL DE 22 HABITACIONES DISTRIBUIDAS EN 6 EDIFICIOS TIPO PALAPA DE DOS Y TRES NIVELES, ADEMÁS DE ÁREAS OPERATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA HUÉSPEDES DENTRO DE UN ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE 843.09 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,989.19 M2							
24	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2019UD027	CATALINA WDOVICZENKO N/D	CASA HABITACION RESIDENCIAL	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR RESIDENCIAL DE TRES NIVELES CON 4 RECAMARAS, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, DENTRO DE UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 393.632 M2							
25	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2019UD028	LUSI Y KURT, S,A DE C.V	EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS	MIA- PARTICULAR	26-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 15 DEPARTAMENTOS CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 1,082.81 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 2,498.44 M2							

26	SINALOA	ROSARIO	25SI2019MD024	MET-SIN INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	EXPLOTACION Y REHABILITACION DE MINA SUBTERRANEA Y SERVICIOS, MARIA FERNANDA, ROSARIO, SINALOA	MIA- PARTICULAR	12-MAR-19
----	---------	---------	-------------------------------	------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN UNA SUPERFICIE SUPERFICIAL DE OCUPACIÓN TEMPORAL CON EL EJIDO LA RASTRA POR 720,000.00 M² (72.00 HA) DE CONCESIÓN PARA MINADO SUBTERRÁNEO DENOMINADO ?MARIA FERNANDA?. NO SE AFECTARA SUPERFICIALMENTE YA QUE EL ÁREA MINERA, CUENTA CON CAMINOS DE ACCESO EXISTENTE DENTRO DE ESTA SUPERFICIE Y ACCESO A LA BOCAMINA PRINCIPAL NIVEL 1 CON UNA SUPERFICIE DE 600 M², POR LA CUAL SE TENDRÁ EL ACCESO POR MEDIO DE UNA RAMPA GENERAL A LOS SIGUIENTES OCHO NIVELES QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS EXPLOTAR, UNA ÁREA DE MATERIAL ESTÉRIL Y PATIO DE MANIOBRAS CON UNA SUPERFICIE DE 874.98 M², ASÍ MISMO SE CUENTA CON UN CAMINO QUE VA DEL POBLADO LA RASTRA HASTA EL SITIO DEL PROYECTO DENOMINADO MARIA FERNANDA CON UN TOTAL DE 5,011.52 M² (0.50115 HA) DE CAMINOS YA EXISTENTES, LOS CUALES SERÁN REHABILITADOS, EL ÁREA SUPERFICIAL QUE YA SE ENCUENTRA EN USO ANTERIOR Y QUE SERÁ REHABILITADA Y CONSIDERADA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA ES DE: 6,486.50 M², (0.6486 HECTÁREAS).

27	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2019PD023	CATATIAS, S.C.P.R. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA LOS CATATIAS	MIA- PARTICULAR	08-MAR-19
----	---------	-----------	-------------------------------	------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: TIENE COMO OBJETIVO LA REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE 253,731.49 M². DESTINADA PARA LA CRIANZA Y ENGORDA DE CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), UBICADA EN LA REFORMA, ANGOSTURA, SINALOA. PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (ACTIVIDADES SIN REALIZAR). CONSTRUCCIÓN (SOLO SE HA CONSTRUIDO BORDERÍA DE MANERA PARCIAL). OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. ABANDONO DEL SITIO. LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE SE OBSERVARON AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE PROFEPA, CONSTAN DE UN BORDO PERIMETRAL CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2,298.36 M DE LONGITUD, CON UNA BASE PROMEDIO DE 12 MTS Y DE 5 MTS EN LA CORONA. DICHO BORDO ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 23-90-00 HAS., LA CUAL CUENTA EN SU INTERIOR CON DOS TRAMOS DE BORDOS, UNO DE 410 Y OTRO DE 308 METROS DE LONGITUD, AMBOS CON UNA BASE PROMEDIO DE 12 MTS Y 5 MTS EN LA CORONA, TODA LA BORDERÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 2 METROS.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05/MA-0058/03/19	PARQUES INDUSTRIALES AMISTAD, S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL AMISTAD, CHUY MARIA COAHUILA	DTU.-MODALIDAD A	19-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL, LA SUPERFICIE REQUERIDA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO ES DE 167-97-20 HECTÁREAS QUE SUSTENTAN VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO MICRÓFILO, VEGETACIÓN SECUNDARIA DE MATORRAL DESÉRTICO MICRÓFILO Y MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO, LA DURACIÓN DEL PROYECTO ES DE 7 MESES.

2	ESTADO DE MEXICO	JILOTZINGO	15/MA-0575/03/19	CONSTRUCCION Y MATERIALES HUIXQUILUQUENSES, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS Y RESTAURACION DE UNA AREA CON RELLENO DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES PARA LA MINA DENOMINADA LAS APLOMAS, EJ. ESPIRITU SANTO	DTU.-MODALIDAD A	27-MAR-19
---	------------------	------------	------------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DE ARENA Y GRAVA, DE MANERA PARALELA SE PRETENDE REALIZAR EL RELLENO DE UNA SUPERFICIE DE 1.81 HECTAREAS CON MATERIALES EDE EXCAVACIONES. EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE LLEVARA A CABO EN UNA SUPERFICIE DE 7.38 HECTAREAS

3	OAXACA	UNION HIDALGO	20/MA-0020/03/19	GRUPO CALIZO MAREJUTE SA DE CV	APROVECHAMIENTO DE ARENA SÍLICA EN CERRO IGUANA	DTU.-MODALIDAD A	04-MAR-19
---	--------	---------------	------------------	--------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO POR EXTRACCIÓN DE SILICA EN EL KM 10.5 DEL CAMINO CARRETERO CAZADERO - SAN DIONISIO DEL MAR, GRUPO CALIZO MAREJUTE S.A DE C.V, APROVECHAMIENTO DE ARENA SÍLICA EN CERRO IGUANA

4	OAXACA	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	20/MA-0116/03/19	COOPERATIVA LA CRUZ AZUL S, C. L.	CANTERA AZUL, MUNICIPIO EL BARRIO DE LA SOLEDAD	DTU.-MODALIDAD A	19-MAR-19
---	--------	-------------------------	------------------	-----------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CANTERA AZUL, MUNICIPIO EL BARRIO DE LA SOLEDAD, COOPERATIVA LA CRUZ AZUL, S.C.L, CAMBIO DE USO DE SUELO POR EXTRACCIÓN DE CALIZA EN TERRENOS FORESTALES

5	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24/MA-0048/03/19	ENRIQUE FIGUEROA BUSTAMANTE	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL COLINAS DEL ARENAL I	DTU.-MODALIDAD A	15-MAR-19
---	-----------------	-----------------	------------------	-----------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO (DTU), DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL COLINAS DEL ARENAL I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EN UNA SUPERFICIE DE 33.060998 HECTÁREAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD054	RAUL GIOVANNI OSUNA MORALES	CERRITO CABO DEL ESTE	MIA.-PARTICULAR	31-AGO-17	30-ENE-19	10 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017TD057	DESTINATION HOMES S.A. DE C.V.	CABO CERRITOS	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-17	04-MAR-19	50 AÑOS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017TD058	BAJA CALIFORNIA ARTE Y TURISMO, S DE RL DE CV	HOTEL POSADA LA POZA	DTU.-MODALIDAD B	27-SEP-17	26-FEB-19	NO APLICA
4	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018TD016	SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	CASA PUNTA CINCO Y MEDIA	MIA.-PARTICULAR	20-MAR-18	08-MAR-19	3 AÑOS Y 30 AÑOS
5	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018TD113	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA GENERAL MELITON ALBAÑEZ S.C.L	CONSTRUCCION Y COLOCACION DE PRADERAS MARINAS MEDIANTE ARRECIFES ARTIFICIALES, COMO ESTRATEGIA PARA LA SUSTENTABILIDAD PESQUERA EN BAHÍA MAGDALENA, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.-PARTICULAR	24-OCT-18	21-FEB-19	50 AÑOS Y 150 AÑOS
6	COAHUILA	HIDALGO	05CO2018FD077	CRONYG MEXICANA, S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE ARENA SILICA DE YACIMIENTO LOZALIZADO DENTRO DEL PREDIO LAZADEROS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA	MIA.-PARTICULAR	19-SEP-18	21-MAR-19	10 AÑOS
7	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2019MD007	MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA SA DE CV	TAJO EL MENOR 1	MIA.-PARTICULAR	21-FEB-19	19-MAR-19	NO APLICA
8	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	08CI2019MD008	MINERA FRESNILLO S.A DE C.V	PROGRAMA DE EXPLORACION MINERA SAN JULIAN 2019	INFORME PREVENTIVO	15-FEB-19	22-FEB-19	NO APLICA
9	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	08CI2019MD010	GEOMETALES DEL NORTE -GEONORTE S.A DE C.V	PROSPECCION MINERA DIRECTA AMALIA	INFORME PREVENTIVO	19-FEB-19	06-MAR-19	NO APLICA
10	CHIHUAHUA	SATEVO	08CI2019MD014	MINERA PLATA REAL S, DE R.L. DE C.V	PROYECTO DE EXPLORACION POR BARRENACION LOS GATOS ZONAS NW CE SE FALLA CASCABEL Y VETA EL VALLE	INFORME PREVENTIVO	20-FEB-19	07-MAR-19	NO APLICA
11	CHIHUAHUA	GALEANA	08CI2019MD017	GRUPO NORTHAIR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MINERA DIRECTA COLUMBA	INFORME PREVENTIVO	04-MAR-19	15-MAR-19	NO APLICA
12	MORELOS	HUITZILAC	17MO2018VD031	PEGASO PCS S.A. DE C.V.	REGULARIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PROYECTO RD.CASETA Y TORRE PEGASO PCS S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	30-NOV-18	07-MAR-19	110 AÑOS
13	NAYARIT	TEPIC	18NA2018HD061	LORENZO SANTANA LUNA	REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA DE LA CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	MIA.-PARTICULAR	19-SEP-18	19-MAR-19	30 AÑOS

14	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2018TD089	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE DIVISION FIDUCIARIA	OBRAS EN ZFMTY NUEVO DESARROLLO HABITACIONAL CASA SONNY	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-18	25-MAR-19	30 AÑOS
15	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD096	VICTOR MANUEL VILLAREAL DE LAS FUENTES	VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL LOTE 34 DEL CONDOMINIO KUPURI	MIA.-PARTICULAR	19-DIC-18	26-MAR-19	50 AÑOS
16	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD014	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON ISLA CORAL	MIA.-PARTICULAR	28-FEB-19	22-MAR-19	NO APLICA
17	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	18NA2019TD015	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON GUAYABITOS LA MARINA	MIA.-PARTICULAR	28-FEB-19	22-MAR-19	NO APLICA
18	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2018FD035	EJIDO PEÑA BLANCA	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE VEGETACION DE ZONAS ARIDAS (HOJAS DE PLANTAS AROMATICAS) DEL EJIDO PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	10-JUL-18	29-ENE-19	5 AÑOS
19	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2018MD012	HECTOR BALDERAS GUEVARA	EXTRACCION DE GRAVA Y ARENA DEL RIO CONCA, MUNICIPIO DE ARROYO SECO QRO. BANCO HECTOR BALDERAS.	MIA.-PARTICULAR	20-MAR-18	22-ENE-19	5 AÑOS
20	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018PD022	AQUANIMALS, S. DE R.L. DE C.V.	INSTALACIONES BIOTECNOLOGICAS PARA LA PRODUCCION DE RANA Y PRESEVACION DE TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL CON FINES DIDACTICOS Y DE INVESTIGACION	MIA.-PARTICULAR	28-MAY-18	31-ENE-19	NO APLICA
21	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22QE2018TD033	HOTEL HÑAHÑU S.A. DE C.V.	CENTRO ECOTURISTICO HOTEL HÑAHÑU	MIA.-PARTICULAR	09-JUL-18	14-ENE-19	25 AÑOS
22	QUERETARO	QUERETARO	22QE2018UD039	VENTURE MAQUINARIA SAPI DE CV	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL PROYECTO LA PUNTA	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-18	08-ENE-19	5 AÑOS
23	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2018UD044	FEDERACION DE COLONOS NUEVO MILENIO AC	DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MILENIO II, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	24-AGO-18	01-MAR-19	NO APLICA
24	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD045	PRODETER PROYECTOS Y DESARROLLOS TERRITORIALES, SA DE CV	CUSPIDE	MIA.-PARTICULAR	24-AGO-18	11-MAR-19	NO APLICA
25	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD046	ERASMO PEREZ LUCIO	PARCELAS 309, 310, 311, 312, 313, 314 Y 315 DEL EJIDO LA MACHORRA MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	MIA.-PARTICULAR	29-AGO-18	15-FEB-19	10 AÑOS
26	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD048	ALBERTO OLVERA SANJUAN	PARCELAS 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329 Y 330 DEL EJIDO LA MACHORRA MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	MIA.-PARTICULAR	04-SEP-18	22-FEB-19	10 AÑOS
27	QUERETARO	QUERETARO	22QE2018VD052	EL BOSQUE DE JURIQUILLA SA DE CV	OCUPACION DE LA ZONA FEDERAL DEL DREN EL ARENAL PARA CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.	MIA.-PARTICULAR	02-OCT-18	22-ENE-19	10 AÑOS

28	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23QR2018TD063	ESTEBAN LOPEZ ROSAS	CASA MONICA FRACCION 4-1	DTU.-MODALIDAD B	01-JUN-18	12-MAR-19	NO APLICA
29	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018UD160	OBRA PRIMA SA DE CV	CONSTRUCCION DE TRES CASA HABITACION UNIFAMILIARES EN PUNTA SAN JUAN FRACCION III, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO	DTU.-MODALIDAD B	08-NOV-18	27-MAR-19	NO APLICA
30	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0088/05/18	MIGUEL ANGEL CONTRERAS LARA	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN EL PREDIO PARTICULAR INNOMINADO, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-MAY-18	24-ENE-19	SIETE AÑOS
31	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0132/06/17	HUMBERTO FABIAN CHAVEZ CHAVEZ	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN EL PREDIO PARTICULAR RANCHO EL 7 DE NOVIEMBRE, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-JUN-17	16-ABR-18	SIETE AÑOS
32	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0315/05/18	JOSE HOMERO JIMENEZ BETANCOURT	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN EL PREDIO PARTICULAR RANCHO LOS SARMIENTOS, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	22-MAY-18	29-NOV-18	SIETE AÑOS
33	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2019HD002	PERMADUCTO S.A. DE C.V.	DRAGADO Y AMPLIACION DE MUELLE PERMADUCTO	MIA.-PARTICULAR	14-ENE-19	07-MAR-19	50 AÑOS
34	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2019TD016	MARISCOS VILLA RICA MOCAMBO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DEL CLUB DE PLAYA VILLA RICA MOCAMBO	MIA.-PARTICULAR	12-FEB-19	21-MAR-19	30 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

“HOTEL DEL PUERTO”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA **28 DE MARZO DE 2019**, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**HOTEL DEL PUERTO**”, QUE SE LOCALIZARÁ **EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **LOREN S DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2018T0090**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **28 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE **LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO**, UBICADAS EN **KM. 4.8, ZONA HOTELERA, C.P. 77400, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2018T0090**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

ELEMANTIA, AVANDARO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **28 DE MARZO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO **“ELEMANTIA, AVANDARO”**, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL **MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, PROMOVIDO POR EL C. ELY COHEN STEVAN**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2019ID043**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE SE, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD B DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, DURANTE EL PERIODO DEL **28 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE **EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD B** DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250** EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **15EM2019ID043**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **MÉXICO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

“HOTEL BOUTIQUE MARINA COZUMEL II”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **21 DE MARZO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**HOTEL BOUTIQUE MARINA COZUMEL II**” QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE COZUMEL, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR EL **C. LUIS FELIPE GONZÁLEZ SOLANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **SERVICIOS JAIGON, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD010**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, DEL PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **22 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD010**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo
- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos

